

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.024

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 124/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1370/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar se dicte instrumento legal de previsiones financieras, con motivo del acto conmemorativo del 208 aniversario del Pacto de los Cerrillos;

Que, es la Ley Provincial N°: 7534; Carta Orgánica Municipal; Artículo 212º, que establece como fecha recordatoria obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales; el día 22 de Marzo, Día del Pacto de los Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de lo expuesto ha dispuesto facultar a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes la organización del acto conmemorativo, por lo que se autoriza a efectuar las previsiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los correspondientes pedidos de necesidades, como ser el acondicionamiento del predio, transporte, sonido, invitaciones, etc. ante las áreas municipales que correspondan y encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización del acto en recordación al Pacto de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de marzo del año 2023, en la Plaza que lleva su nombre emplazada en Villa Balcón de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante el acto protocolar e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria con motivo del acto previsto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 128/2024.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 1086/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607, de profesión Contador Público Nacional - MP 470, en el cargo de Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a partir del día 18 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que el Ejecutivo ha dispuesto llevar adelante una reestructuración de los recursos humanos;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 1086/2023 de designación del Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607 de profesión Contador Público Nacional – MP 470 en el cargo de Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 20 de marzo de 2024, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 119/2024.

VISTO:

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis de los informes emitidos, por la Directora de Rentas Municipal Sra. Gabriela Juárez, a primera facie de faltas administrativas, acaecidas en la Dirección de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron giradas al Departamento Ejecutivo para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que del análisis de los informes y a los fines de esclarecer los hechos, se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 19 Asesoría Legal Técnica emitió dictamen el que en parte a continuación se transcribe:

“...Que a fs. 1 rola informe de fecha 28/12/23, adjuntándose copias simple de tapa de cuaderno de habilitación municipal.-

A fs. 03/08 rola informe de Rentas de fecha 15/01/24, adjuntándose copias simples de comprobante de pago, tapa de cuaderno de habilitación municipal; print de pantalla de ABM de tasas y sellos y de contribuyente.-

Que a fs. 09/13 rola informe de receptoría de fecha 30/01/24, con copias simples de: cuaderno de habilitación municipal de Liendro Sonia Cristina, estado de deuda; cuaderno de habilitación municipal de Tames Macarena Rocio y estado de deuda.-

Que de fs. 14 a 16 obra informe de receptoría de fecha 29/02/24, comprobante de pago en copia simple; remisión de informes por nota suscripta por la Directora de Rentas municipal.-

... Que de los antecedentes descriptos Ut supra, se procederá a realizar el análisis normativo en relación a lo informado por la Dirección de Rentas municipal y las distintas actuaciones allí acompañadas.-

Que según informe de fecha 28/12/23; 15/01/24; 30/01/24 y 29/02/24, donde describen conductas que devendrían como poco irregulares, es menester enmarcar las mismas conforme la normativa legal aplicable.-

En efecto, al ser indicado el Sr. Miguel Landriel, como presunto responsable del sector y/o otrora receptoría municipal, es imperioso resguardar el efectivo derecho de defensa, debido proceso legal y demás garantías estructuradas en resguardo de los más altos estándares constitucionales.-

En ese orden de ideas, es menester señalar de manera taxativa el marco legal que rige a los agentes municipales respecto a las responsabilidades administrativas que le pudieran caber.-

En efecto, la Ley N° 6068 – Estatuto del Empleado Municipal - establece en sus arts. 29, 30, 31,- Capítulo VI – lo atinente a Obligaciones y Prohibiciones de los agentes municipales, haciendo lo propio la Ordenanza Ad-referéndum N° 234/11-CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO en su art. 118.-

*Asimismo, el art. 152 del mentado instrumento legal establece de modo taxativo lo siguiente: “**Responsabilidad del funcionario:** El jefe de un cargo, es el responsable de todo lo que hace o se deja de hacer en el mismo. La culpa de los subordinados, no libera de responsabilidad al superior jerárquico, máximo cuando este,*

por negligencia culpa u omisión hubiere descuidado el cumplimiento de su obligación de vigilar y controlar las acciones de aquellos”.-

En ese orden, el **Capítulo X – S/ Régimen disciplinario**, en su art. 162 establece expresamente: “los actos irregulares cometidos por el agente municipal, dentro o fuera de su horario de trabajo cuando ellos signifiquen de este estatuto, lo harán pasibles de la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal prevista por el código de la materia.-

Que en merito a ello, ante casos de relevancia administrativa el art. 167 reza: “El intendente municipal, dispondrá la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello, o la instrucción de sumario respectivo de acuerdo a la gravedad del hecho denunciado y conforme al procedimiento reglado para tales fines, sin perjuicio de radicar la denuncia ante la justicia competente si a primera facie, surge la comisión de un delito.”...

...Analizadas las presentes actuaciones, según lo informado por la Directora de Rentas de fs. 1 a fs. 16, conforme se expuesto *Ut-supra*, en relación a las presuntas irregularidades detectadas, respecto a los antecedentes que lucen en el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos, donde consta que el agente Landriel, peticiono largas licencias, tanto anuales, como así también, el total de las establecidas en el acta acuerdo (90 hs.), situación que llama poderosamente la atención si se tiene en cuenta el periodo de transición y la asunción de la nueva gestión en fecha 10/12/2023.-

Que tal vacío, atendiendo la ausencia mencionada, en un crucial acto transitorio, dejo huecos y dislates sobre la información que se dejaba para la nueva gestión, advertidos a la postre, conforme se detallan en los informe valorados, razón por la cual se fueron dilucidando en el transcurso del tiempo.-

Dicho contexto no es menor, habida cuenta que el agente mencionado concluía recientemente su gestión como funcionario de la mentada dirección y, mínimamente debió articular los medios necesarios a fin de coadyuvar al traspaso de mando administrativo, en todo lo relacionado al proceso recaudatorio y demás documentación pertinente, ello como acto de transparencia y transición.-

... **Conclusión – Dictamina:**

Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio que, deviene acertado instar la pertinente **instrucción de Sumario Administrativo**, a fin de investigar las presuntas irregularidades detectadas respecto al Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel D.N.I. N° 25.801.817, Legajo N° 376, quien a la fecha presta servicio en el área de Rentas como personal administrativo, todo ello, siguiendo el procedimiento establecido en el **Estatuto del Empleado Municipal ley N° 6068 y toda normativa legal aplicable...** I

Que, el Ejecutivo Municipal conforme dictamen emitido por Asesoría Legal considera pertinente dictar la instrucción de Sumario Administrativo al agente municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel fundado en la detección de presuntos hechos irregulares acontecidos en la Dirección de Rentas Municipal, a fin de salvaguardar el prestigio del que goza la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la instrucción de sumario administrativo fundado en la detección de presuntos hechos irregulares, que eventualmente pudiera ser pasible de la aplicación de sanciones mayores, por las razones expuestas en el considerando de la presente, al agente municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel; DNI N°: 25.801.817 –

legajo personal 376, quien a la fecha presta servicios en la Dirección de Rentas como personal administrativo, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto del Empleado Municipal y toda normativa legal aplicable.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al agente municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel; DNI N°: 25.801.817; Direcciones de Recursos Humanos y Rentas Municipal, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 122/2024

VISTO:

El trámite municipal N°: 1038/2024, diligenciado por el Señor Carlos Fernando Flores, en su carácter de Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el Presidente se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y eximición de impuestos municipales para la realización del almuerzo de gauchos que participarán del desfile en honor a San José y baile a llevarse a cabo el día 17 de marzo, desde 12:00 hasta 01:00 horas en Finca La Escondida Pasaje Mussari s/n Palo Marcado – Cerrillos, con motivo de las fiestas patronales en honor a San José;

Que se procedió a remitir el trámite en cuestión a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud, la intervención de áreas municipales y dictamen de Asesoría Legal, ha dispuesto autorizar la realización del evento, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía, Bomberos de la Provincia y Dirección de Bromatología y Zoonosis Municipal, para este tipo de eventos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo aquí solicitado;

Que el Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el almuerzo y baile aludido organizados por el Fortín San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, para el día 17 de marzo de 2024, desde 12:00 hasta 01:00 horas del día siguiente, al Fortín San José de los Cerrillos el almuerzo y baile que organizan para los gauchos que participaran del desfile en honor a nuestro santo patrono San José, debiendo previamente contar con los permisos pertinentes y requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, como así también de la Dirección de Bromatología y Zoonosis Municipal, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo solicitado.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el almuerzo y baile, a realizarse el día 17 de marzo de 2024, desde 12:00 a 01:00 horas del día siguiente, organizado por el San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Finanzas, Direcciones de Rentas y de Bromatología e Zoonosis, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 127/2024.

VISTO:

El Día Mundial del Síndrome de Down y;

CONSIDERANDO:

Que el “Día Mundial del Síndrome de Down” se celebra cada 21 de marzo desde el año 2012;

Que fue declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que el Día Mundial del Síndrome de Down, reafirma la importancia de promover y garantizar la plena concreción de cada uno de los derechos humanos y libertades fundamentales en las personas que presentan esta condición lo cual es base esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo que se han convenido a nivel internacional;

Que la fecha fue elegida dado que el 21-3 (mes 3, día 21) evoca a la triplicación del cromosoma 21 o trisomía 21, a la cual se la denomina como “Síndrome de Down”;

Que en este día se invita a reflexionar para una mayor concientización acerca de las personas con Síndrome de Down. De este modo facilitarles las condiciones necesarias para su pleno desarrollo - (Sociedad Pediátrica Argentina);

Que nuestra comunidad debe de comprometerse día a día a construir una ciudad inclusiva;

Que es la Ley 7534 “Carta Orgánica Municipal” en su artículo 16 contempla a las personas con discapacidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN y actividades que se llevarán a cabo el 21 de marzo en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 125/2024.

VISTO:

El 208° aniversario del Pacto de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau, hecho histórico que fuera celebrado por San Martín y que permitiera, posteriormente la Independencia de la República Argentina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Ducentésimo octavo aniversario de la firma del “*Pacto de Los Cerrillos*”, llevado a cabo el día 22 de marzo de 1816, entre el General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Intendencia de Salta; y el General José Rondeau, Director Supremo Provisorio de Las Provincias Unidas del Río de La Plata.

ARTICULO 2º: DISPONER, la realización del acto protocolar correspondiente, el día 22 de marzo de 2024 a horas 10:00 en la plaza que lleva el nombre de tan importante hecho histórico, ubicada en Avenida Vicente Pérez y Arturo Escudero de Villa Los Tarcos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 120/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 201/2024, Diligenciado por el Pro. Pablo Romero Cuestas, párroco de la Iglesia San José y tramite 1237/2024 diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Pbro. Pablo Romero Cuestas, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar entre otros requerimientos un aporte económico para el pago del sonido para animación durante el traslado de la imagen de San José, novena y procesión, con motivo de las fiestas patronales desde el inicio de la novena día 08 de marzo hasta el día 17 de marzo, fecha que se realizará la procesión y festejos patronales;

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, desde la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, informo que luego de reuniones mantenidas, entre el Ejecutivo y la Parroquia se ha dispuesto asistir financieramente a la parroquia con un subsidio de \$ 100.000 (pesos: cien mil);

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000), a la Parroquia San José de Cerrillos, para solventar los costos por el servicio de sonido móvil y estático con motivo de la fiesta patronal en honor a San José y que se desarrollara el día 17 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º y afectando la presente erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 123/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 290/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 28/02 y 01 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2024;

Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo y tercer párrafo, Art. 160 y art 169 de la Ley 6068;

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, y dictamen legal, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Dardo Eloy Gonzalez - Legajo Personal Nº: 583, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 126/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1394/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social Lic. Silvia Tomllnovich y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto solicitar resolución de previsión de gastos para la actividad organizada para el día 21 de marzo en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, a partir de horas 10:00 con motivo del Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down;

Que el Ejecutivo Municipal atento a solicitud realizada, ha dispuesto facultar a la Secretaria junto y Dirección de Desarrollo e Inclusión Social la organización de la actividad;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 16 establece que El Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a discapacitados y su integración a la sociedad promoviendo su participación en todas las actividades y Artículo 43 donde El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”,

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano y Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, la organización de las actividades previstas para el día 21 de marzo de 2024 en plaza Pbro. Serapio Gallegos en el marco del Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria y Dirección.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 121/2024.

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que la mencionada acta acuerdo suscripta, se celebro en el marco de las paritarias provinciales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales de ATE y SOEM han llegado a un acuerdo celebrando el acta que se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.

Que en merito a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acta acuerdo salarial de fecha 12 de marzo de 2024, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), la que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 003/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Municipal Sr. Miguel Iunnisi y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de remitir informe referente al estado actual de las calzadas de Barrio Los Paraísos;

Que hizo saber que se procedió a instruir a la Dirección de Obras Públicas para que realizara un relevamiento en los principales arterias del Barrio Los Paraísos, evidenciándose que los mismos presentan magras condiciones de avenidas para desagües pluviales; que ocasionan graves problemas de anegamiento y de conducción hacia los canales existentes, exponiendo no solo su función de vía de comunicación, sino además exponiendo al ingreso de aguas a los distintos lotes;

Que el Barrio Los Paraísos, situado colindante a los Barrios Las Tunas y Los Crepones, es una urbanización en vías de desarrollo por parte del Instituto Provincial de Viviendas, que cuenta con aproximadamente 1.000 familias ya radicadas;

Que la falta de cordón cuneta impide la evacuación normal de los desagües pluviales generando anegamientos que impiden el normal tránsito vehicular y peatonal, además a la exposición del ingreso de aguas a los domicilios;

Que al no contar el Municipio con equipos del tipo vial y el periodo estival imposibilita la pronta ejecución por parte del Municipio, sumado a que gran parte del personal de Servicios Públicos se encuentra abocado actualmente a tareas de mantenimiento de canales de desagües del sector centro, razón por la que se recurrió a la Dirección de Vialidad de Salta, representada por su Director el Ingeniero Jorge Gonzalo Macedo, a los efectos de solicitar la colaboración con equipos viales y personal calificado para ejecutar la obra de: **ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DE CALZADA EN BARRIO LOS PARAISOS MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS;**

Que en base a lo acordado entre la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por la colaboración con equipos viales y mano de obra calificada de la DVS, es necesario arbitrar los medios para la provisión de combustible tipo Gas Oil Premium por parte del Municipio, como contraprestación a lo convenido, respecto a la urgente necesidad de intervención en el cuneteado de calzadas de Barrio Los Paraísos;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe remitido y compartiendo criterio de realizar la obra en cuestión, ha dispuesto facultar a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos coordinar junto a la DVS los trabajos a realizarse en la zona definida y la certificación correspondiente;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atenderá los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534 - Competencias Municipales - Artículo 123º y concordantes, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a coordinar junto a la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar trabajos de **ACONDICIONAMIENTO DE CUNETA DE CALZADA EN BARRIO LOS PARAISOS MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente, que permita cubrir las erogaciones que demande el uso de equipos de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N° 037/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el convenio de transferencias de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos aprobado por Resolución N° 36/24, las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO.

Que, a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe referente **“OBRA: PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1**; y comunico que: “La obra consiste en el recambio de luminarias led de alumbrado público en diferentes arterias del municipio en esta primera etapa. Los trabajos de recambio como el equipo estarán a cargo del personal municipal y que son un total de 250 artefactos led 150W.

Que, concluye su informe, manifestando la urgente necesidad de adquirir las luces led debido al proceso inflacionario y en consecuencia a la variación de precios de estos equipos que son de características particulares.

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de realizar la Obra en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes.

Que se requirió a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal, para que informe sobre recursos económicos para el financiamiento de la obra.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, hizo saber que la misma se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Provincial, en el marco del convenio celebrado y aprobado mediante Resolución Municipal 036/2024.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto.

Que Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, transcribiéndose a continuación en parte el mismo:

*“...Viene en consulta sobre el procedimiento de Contratación para la Ejecución de Obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I. I.- Antecedentes:** Que, obra en las presentes actuaciones, el convenio de transferencias de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique Borelli por el cual la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 51.450.090,00 (pesos: cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil noventa con 00/100) los que serán destinados a la ejecución de la obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I – Expte. 366.9464/2024** Que, por Resolución 36/24 se aprobó el mencionado convenio. II.- **Análisis legal y marco normattivo** Que, a los fines de establecer el procedimiento de contratación a llevarse a cabo, surge que el artículo 13 de la Ley 8072 establece que “El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la*

contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.” Por su parte el artículo 13 del decreto reglamentario N°1319 indica que “El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”. Que, resulta de importancia tener en cuenta que el jornal diario de peón ayudante, conforme a las últimas actualizaciones asciende a la suma de \$ 13.024 (enero/2024) por lo que el monto exigido para que el procedimiento de contratación de obra pública obligatorio, sea el de licitación, es de Pesos: cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$ 488.400.). Siendo que por otra parte el artículo 15 de la ley de contrataciones públicas N° 8072 párrafo inciso i) establece como procedimiento de contratación la “contratación abreviada”, que resulta procedente cuando “el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública”. Atento al proceso inflacionario y recesivo, cual técnicamente se denomina “estanflación”, se amerita canalizar el uso de lo normado en el artículo 15, inciso i) del decreto reglamentario, toda vez que en merito a la escases de recursos públicos y al constante proceso inflacionario, como por cuestiones de tiempo es pertinente optar por el mentado proceso, a efectos de no generar daños inminentes ante la eventual falta de acción en la prestación de las necesidades que demanden los servicios públicos. Que, sin perjuicio que no se supera el límite establecido en la norma correspondiente es pertinente llevar a cabo el procedimiento de contratación abreviada dado que, en caso de que se seleccione el procedimiento de Licitación Pública, la demora provocaría la desvalorización del capital disponible, y el encarecimiento de los bienes objeto del contrato. **III.- Conclusión:** Por lo que se sugiere, salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Abreviada, Artículo 17 del Decreto 1319, reglamentario del Art. 15, inciso i) de la Ley 8072, aconsejándose se solicite tres cotizaciones de empresas del ramo.

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la adquisición de materiales para ejecutar la Obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones-Ley N°8072, Artículo N° 15, inciso i) Contratación Abreviada (Decreto 1319 – Art. 17), garantizando la publicación de la Obra con tres invitaciones a empresas en condiciones de realizar dicha Obra;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 51.450.090,00 (pesos: cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil noventa con 00/100) para la adquisición de materiales para la ejecución de la Obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1**,

ARTICULO 2°: ORDENAR, la compra de materiales para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°15, inciso i) - (Artículo 17 del Decreto 1319).

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación Abreviada, con el Número de Orden: 01/2024, solicitando tres (3) cotizaciones de precios, realizando las invitaciones respectivas.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- &. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
- &. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
- &. Secretario de Gobierno Dr. Martin Heredia Galli

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 050/2024.

VISTO:

El Informe elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos informa la necesidad de continuar con el corte de pasto en el mes de febrero de 2024, por lo que solicita que se autorice los servicios de terceros para trabajos de corte de pasto y desmalezamiento a mano con moto guadaña incluido limpieza y transporte del producto, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquinas de caminos vecinales y otros del Municipio;

Que lo solicitado obedece a la situación actual de los espacios referidos, ya iniciado el periodo estival, por la proliferación de malezas lo que genera no solo un problema en materia ambiental, sino la creación de focos de alimañas y roedores que exponen permanentemente a los habitantes de zonas urbanas y rurales del Municipio. Aclarando que entre los motivos que fundamenta la solicitud, se encuentra el objetivo de limpieza que garantice la seguridad y salubridad, como así también dar respuesta a los permanentes reclamos de los vecinos;

Que además destacan, que los equipos propiedad de esta Municipalidad, no se encuentran disponibles por tareas programadas de servicios públicos en otros barrios y no se cuenta con equipamiento suficiente para la gran demanda que representa atender todos los sectores del Municipio, situación que ante la toma de decisión al respecto, con el objeto de otorgar efectiva respuesta a lo planteado, sugieren considerar requerir el servicio de terceros con la debida idoneidad y capacidad de obra a tales fines;

Que las obras que efectúe el municipio deben enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás ordenanzas vigentes;

Que conforme surge de lo informado, el municipio no se encuentra en condiciones de efectuar con recursos propios el servicio mencionado

Que uno de los supuestos en los que se encuentra excluida la aplicación de la Ley N° 8072 está establecida en el inc. h del artículo 3° que dispone: "h) Los convenios de colaboración que celebre la administración con particulares y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público sin fines de lucro".

Que dada la situación existente, conforme surge de los informes técnicos presentados, se corrobora una probada razón de urgencia. Que, en ese sentido, y conforme lo descripto, es posible optar por la modalidad de Contratación Abreviada, prevista en el artículo 15, ya que enmarca en la previsión del inc. i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones. Esto está acreditado dado que durante el periodo estival crecen a ritmo acelerado de malezas, lo que genera la propagación de roedores, arácnidos, mosquitos y otros insectos, lo que supone un riesgo latente para la salud de las personas y que para el caso particular del incremento de casos de dengue en el municipio y provincia de público conocimiento;

Que en atención al requerimiento formulado por los funcionarios y al

dictamen jurídico obrante, el Departamento Ejecutivo, considera conveniente realizar los trabajos de corte de pasto y desmalezamiento en el ámbito municipal, a los fines de dar una respuesta celera a la problemática que se presenta en el mes de febrero de 2024 y conforme disponibilidades financieras hasta el importe de \$ 4.000.000 (pesos: cuatro millones);

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande los trabajos a realizarse;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Titulo Único; Competencias Municipales; Artículo 123º y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a requerir los servicios de terceros, para los trabajos de corte de pasto y desmalezado, a mano y con moto guadaña, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquetas de caminos vecinales y otros, en diferentes puntos del ejido municipal, por un monto de hasta \$ 4.000.000 (pesos: cuatro millones) en el mes de febrero de 2024, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: DISPONER que las áreas correspondientes comprueben y controlen la idoneidad de los terceros y el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias, de higiene y seguridad y todas las que surjan de las normas vigentes. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos efectuará la inspección técnica de cada uno de los trabajos encomendados.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, para que remita a Tesorería Municipal las Certificaciones de Servicios correspondientes, a los fines de poder realizar el correspondiente pago de los servicios efectuados.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 053/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación Abreviada N° 01/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 037/2024, para la adquisición de materiales para la ejecución de la Obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024** y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación Abreviada N°: 01/2024, para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra: **PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1** a la firma San Juan Electricidad – (Razón Social ROVI S.R.L.), en la suma de \$ 42.875.075;

Que se ha procedió a notificar a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°15, inciso i) – (Artículo 17 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación Abreviada N°: 01/2024, convocada por esta Municipalidad para la adquisición de materiales para la ejecución de Obra: **“PLAN MUNICIPIO EN ACCION – RECAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES VARIAS – ETAPA I” Expte. 366-9464/2024-1**”, en la suma de \$ 42.875.075 (Pesos: cuarenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setenta y cinco)- IVA incluido, a la firma San Juan Electricidad – Razón Social ROVI S.R.L., CUIT N°: 30-70873685-2 con domicilio en Jujuy 402 DE Salta - capital, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de

la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 088/2024.

VISTO:

El Informe elaborado por la Dirección de Prensa y Comunicación, dictamen de la Asesoría legal, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que obran en las presentes actuaciones la propuesta de la empresa HORIZONTES S.A., propietaria del diario El Tribuno, para efectuar la cobertura publicitaria y periodística de las acciones municipales;

Que se acompaña el informe de la Dirección de Prensa y Comunicación del Municipio en donde se recomienda la contratación del servicio ofrecido en virtud del alcance del mencionado periódico, brindando los detalles que exige el artículo 79 de la Ley N° 8072, los que fueron tenidos en cuenta para efectuar la presente contratación;

Que debe tenerse en cuenta que las contrataciones que efectúe el municipio deben enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás ordenanzas vigentes;

Que por regla general debe optarse por el procedimiento de licitación pública;

Que sin embargo, existen excepciones cuando se dan alguno de los supuestos contemplados en el artículo 15 de la Ley 8072;

Que en particular, el inc. c) dispone que podrá optarse por contratación abreviada cuando sea necesario "*adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares*".

Que en este caso, conforme surge de los informes aludidos, el servicio de difusión que realiza el diario El Tribuno, reúne las características de exclusividad, dada la amplia cobertura federal que brinda en nuestra provincia;

Que se respetaron los criterios recomendados por el sector

específico y la asesoría legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el acuerdo de servicio de cobertura publicitaria y periodística de las acciones municipales prestado por la empresa HORIZONTES S.A., propietaria del diario El Tribuno, conforme anexo I que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: INSTRUIR, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 117/2024.

VISTO:

La Resolución N°: 032/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, el Ejecutivo Municipal dispuso designar a la Sra. Ángela Edith Carabajal; DNI N°: 28.830.911 Secretario Lego del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 22 de enero del año 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que a los fines de optimizar los recursos humanos existentes en la Municipalidad, es que el Ejecutivo ha resuelto dejar sin efecto la designación de la Sra. Carabajal, a partir del día 12 de marzo del año 2024;

Que a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes, a partir del día 12 de marzo de 2024, la Resolución Municipal N°: 032/2024, de designación de la Sra. Ángela Edith Carabajal; DNI N°: 28.830.911 como Secretaria Lego del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la Sra. Carabajal empleada de planta permanente de la Municipalidad, pase a cumplir sus tareas habituales, que desempeñaba antes de su designación de Secretaria Lego del Juzgado de Faltas.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 145/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1593/2024, diligenciado por la Lic. Psp. Vanesa Gudiño a cargo de Oficina de Primera Infancia y Niñez y Srta. Camila Torres a cargo Oficina de la Juventud y la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Mariana Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, las funcionarias se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar propuesta del proyecto denominado “Festival Solidario”, que tiene como propósito juntar donaciones de mercadería no perecederas para las familias más damnificadas con las inundaciones;

Que, el festival contaría con la participación de diferentes grupos musicales y locutores reconocidos, totalmente gratis, y además se realizaran diferentes sorteos y reconocimientos;

Que, por lo expuesto solicitan autorización para llevar a cabo el mismo en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos el día lunes 01 de abril desde 18:00 a 01:00 horas del día siguiente;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto elaborado y la actividad prevista, ha dispuesto aprobar el mismo, facultar a la Secretaria de Desarrollo Humano a través de las oficinas de Primera Infancia y Niñez, y de la Juventud, la organización del festival solidario;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto denominado **“FESTIVAL SOLIDARIO**, elaborado por las Oficina de Primera Infancia y Niñez y Srta. Camila Torres a cargo Oficina de la Juventud y Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de de Desarrollo Humano, a través de las Oficinas de Primera Infancia y Niñez y de la Juventud, la organización del festival solidario a llevarse a cabo el día 01 de abril de 2024 en plaza Pbro. Serapio Gallegos, desde 18:00 a 01:00 horas del día siguiente., todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 129/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Agustín Horacio Cima, DNI N°: 27.176.000, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Agustín Horacio Cima, DNI N°: 27.176.000, con domicilio en Uruguay 2760 de Villa San Lorenzo; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 142/2024.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 22 de marzo del año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de pañales en los meses de marzo y abril/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general, un empleo formal o ser familias numerosas, que están atravesando una difícil situación económica;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en los meses de marzo y abril/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en los meses de marzo y abril/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 130/2024.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 595/2023, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la Resolución N°: 059/2024 y la necesidad de cubrir el cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que existiendo el cargo vacante de Tesorero Municipal, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a Curriculum vitae, formación académica, antecedentes y reuniones mantenidas, ha dispuesto designar en el cargo de Tesorero Municipal al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607, de profesión Contador Público Nacional - MP 470, a partir del 20 de marzo de 2024;

Que conforme Carta Orgánica Artículo 152, inciso k) corresponde solicitar el Acuerdo del Concejo Deliberante;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día 20 de marzo de 2024 y hasta nueva disposición en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607 de profesión Contador Público Nacional – MP 470, con domicilio en Finca La Serena Las Blancas – Cerrillos; Provincia de Salta, todo ello en el marco de la Ley Provincial N°: 7534.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones a ser asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia de la presente al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, a los fines de que se brinde el acuerdo necesario, conforme legislación vigente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCION N°: 140/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **01/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 322/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que:
“Aprobado y sancionado el proyec

to de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR, la SANCION N°: 01/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1º: CREASE en el ámbito municipal de San José de los Cerrillos, el reconocimiento anual de Las Mujeres Destacadas, con el objetivo de valorar sus tareas, méritos y trayectorias, que con sus acciones lograron el respeto y la admiración de cada uno de los vecinos del municipio. El mismo se instituye de modo permanente y se realice anualmente...”**

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 01/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **600/2024**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2023. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

ORDENANZA N° 600 /2024

Valentín García
Secretario Parlamentario

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer que se celebra el día 8 de Marzo de cada año, en gran parte del mundo, y la necesidad de resaltar y destacar los méritos de las Mujeres de la Ciudad de san José de los Cerrillos, y,

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Qué, la idea de instituir un día internacional de la mujer surgió por primera vez a finales del siglo XIX época que en el mundo industrializado fue un periodo de expansión y desorden, crecimiento demográfico desorbitado y en pleno auge de ideologías diversas.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Qué, el día 8 de Marzo del año 1857 las mujeres que trabajaban en una industria textil de Nueva York en Los Estados Unidos, organizaron una protesta, contra los salarios bajos y las inhumanas condiciones laborales.

Adrian Landriel
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Qué, en dicha protesta la policía reprimió a las manifestantes de manera violenta lo que potencio aún más la lucha de las mujeres quienes dos años más tarde y también en un mes de Marzo estas mujeres luchadoras crearon su primer sindicato con el único fin de protegerse y conseguir ciertos derechos laborales básicos.

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Que, desde 1975, año internacional de la Mujer, el día internacional de la mujer se celebra todos los 8 de Marzo, para conmemorar la lucha histórica por mejorar la vida de la Mujer en todo el mundo.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que, por todo lo expuesto consideramos necesario homenajear y rendir un merecido homenaje a las mujeres destacadas de nuestra sociedad en los diferentes ámbitos donde la mujer cumplió un rol

Natalia Chauqui
Concejal



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz
Presidente

fundamental con su trabajo y compromiso bregando por el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad.

Valentín García
Secretario Parlamentario

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 1°: CREASE en el ámbito Municipal de San José de los Cerrillos, el reconocimiento anual de Las Mujeres Destacadas, con el objetivo de valorar sus tareas, méritos y trayectoria, que con sus acciones lograron el respeto y la admiración de cada uno de los vecinos del Municipio. El mismo se instituya de modo permanente y se realice anualmente.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 2°: Establecer por "Mujer Destacada" a toda aquella ciudadana, cuyo domicilio de DNI, figure en San José de los Cerrillos y que se desempeñe en los siguientes ámbitos:

Adrián Landriel
Concejal

- Actividades Laborales
- Actividades Artísticas.
- Actividades Deportivas
- Actividades Sociales

Ramiro Vallejo
Concejal

Omar García
Concejal

ARTÍCULO 3°: La distinción consistirá en una estatuilla alusiva en cuya base llevará impreso el escudo oficial de la Ciudad de San José de los Cerrillos y un Diploma de Honor que lo acredite.

Darío Albeza
Concejal

ARTÍCULO 4°: La Secretaria de Desarrollo Humano a través del área de la Mujer, Diversidad y Genero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos (o quien la reemplace en un futuro) será la encargada de la organización anual de los reconocimientos Municipales, determinando en cada una de las ediciones los géneros dispuestos en cada actividad, así como también los ejes temáticos de las convocatorias, para garantizar el logro de los objetivos de la presente normativa.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

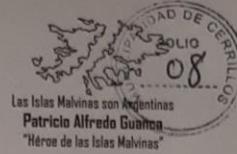
Natalia Chauqui
Concejal



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

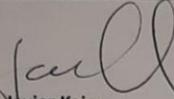


**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

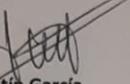


Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guzmán
"Héroe de las Islas Malvinas"

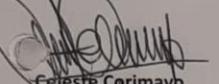
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Javier Kairuz
Presidente

ARTICULO 5°. - Realizar en cada Presupuesto General de la Administración Municipal las previsiones presupuestarias correspondientes para los años subsiguientes a fines de garantizar el cumplimiento de la presente norma.


Valentín García
Secretario Parlamentario

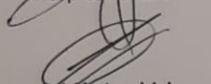
ARTICULO 6°. - La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.


Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

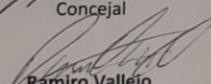
ARTICULO 7°. - Remitir copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.


Juan Martínez
Vicepresidente 2°

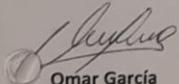
ARTÍCULO 8°. - De forma.


Adrián Landriel
Concejal

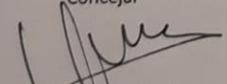
-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 13
días del mes de marzo del 2024-----

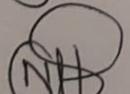

Ramiro Vallejo
Concejal

SANCION N°01 /2024


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

RESOLUCION N°: 131/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1821/2023, diligenciado por el Sr. Héctor Rubén Zerda; DNI N°: 16.128.633, con domicilio en manzana: 11 B, lote: 22 del Barrio Mama Pacha II – La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Zerda se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto automotor dominio MJN 326, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra, de acuerdo a copia documental que adjunta;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 8 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

“...En efecto, de lo normado por el art. 17 de la Carta Orgánica Municipal - Ley 7534, que establece: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familias”.

Que el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 596/2023 en su art. 245 inc i dispone: “Están exentos del pago del impuesto: Los automotores de propiedad de los Veteranos de Guerra de Malvinas, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente....”

Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde hacer lugar a dicha solicitud y otorgar el Beneficio de Exención Impositiva a favor del Sr. Zerda, Héctor Rubén, respecto a Impuesto a la Radicación del Automotor, en relación al Dominio MJN 326 por el Periodo 2024...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio MJN 326 - **Marca: FORD – Modelo: 2013** por el Periodo 2024, propiedad del Sr. Héctor Rubén Zerda, DNI N°: 16.128.633, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCION N°: 138/2024.

VISTO:

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y el Día del fallecimiento del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite municipal 1581/2024, desde la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, solicita previsión de gastos por los actos conmemorativos del 02 y 03 de abril;

Que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante los actos recordatorios:

- 02 de abril de 2024: acto protocolar del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas a llevarse a cabo en el Núcleo de Inclusión y Oportunidades para el Desarrollo de Oportunidades (NIDO) del Barrio 2 de Abril de Villa Los Álamos.
- 03 de abril de 2023: acto protocolar en homenaje al Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanca a llevarse a cabo en la plaza que lleva su nombre emplazada en Barrio Villa Los Tarcos.

Que corresponde destacar que de los actos participarán instituciones educativas, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de los actos protocolares, para lo cual deberá efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que por todo lo expuesto esta gestión de gobierno, considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal, la organización de los actos de los días: 02 y 03 de abril de 2024: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y homenaje al Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanca.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCION N°: 132/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1536/2024, diligenciado por la Directora de Recreación y Deportes Municipal, Pof. Gisel A. Burgos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Directora de Recreación y Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a presentar el proyecto Semana Mundial de la Actividad Física, a desarrollarse los días: 03, 04, 05 y 06 de abril de 2024 en el municipio, por lo que solicita se dicte instrumento legal de previsión de gastos;

Que ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida sana, por lo que a dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Dirección de Recreación y Deportes Municipal, la organización de la actividad, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de las necesidades que le sean requeridas;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”*, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “SEMANA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA”, elaborado por la Dirección de Recreación y Deportes Municipal.

ARTICULO 2°. FACULTAR, a la Dirección de Recreación y Deportes Municipal, la organización de las actividades previstas, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Lic. Enrique F. Borelli

Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCION N°: 133/2024.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 08/1998, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que por lo expuesto, el Ejecutivo Municipal a dispuesto designar a la Sra. Rossanna María Macarena Caruso; DNI N°: 30.424.175, de profesión Abogada, a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 13 de marzo del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Rossanna María Macarena Caruso; DNI N°: 30.424.175, de profesión Abogada, con domicilio en domicilio en Avenida San Martin 365 de Cerrillos – Provincia de Salta, a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 13 de marzo del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 1 (uno), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 135/2024.

VISTO:

La Ley N°: 25.370 del gobierno nacional y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 1º, se declara el día 02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas;

Que el 02 de abril es, quizá, el único día del año en que todos los argentinos tenemos sensaciones similares y se cierran todas las grietas. Honrar y homenajear a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas une al pueblo sin importar edades, generaciones ni banderas políticas y, llamándonos a la reflexión;

Que el 2 de abril de 1982, comenzó un conflicto bélico ante Gran Bretaña que marcó a fuego a un país que tenía a Leopoldo Fortunato Galtieri como presidente de la dictadura militar;

La dictadura inició el desembarco de tropas plagadas de jóvenes sin las armas ni los equipamientos adecuados en las Islas Malvinas, un territorio que había sido tomado por Inglaterra en 1833;

Que contrariamente a lo que esperaba Galtieri, Margaret Thatcher no abrió las puertas de la diplomacia y envió a su flota hacia el Atlántico Sur y bombardeó el Puerto Argentino;

Que la guerra por la soberanía de las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y las Sándwich del Sur finalizó el 14 de junio del mismo año tras la rendición argentina;

Que a 42 años, honramos a los 23.428 soldados que lucharon por el país, a los 649 caídos que dieron su vida por la Argentina y también a quienes sufren traumas posguerra;

Que el Dpto. Ejecutivo ha resuelto llevar adelante el acto protocolar que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas; reclamando nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar recordatorio del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas a llevarse a cabo el día 02 de abril de 2024 en el Barrio que lleva el nombre de tan importante fecha para los argentinos, sito en Villa Los Álamos - Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 136/2024.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la citada Ley, su Artículo 212º, inciso c) establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 03 de abril, fallecimiento del Cabo de Mar; Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas;

Que a 42 años del hecho histórico de haberse recuperado desde el 2 de abril hasta el 14 de Junio de 1982 nuestros derechos sobre las Islas del Atlántico Sur, corresponde hacer memoria y recordar parte de los hechos;

Que el Cabo de Mar; Patricio Alfredo Guanca, perteneciente a la Corbeta ARA Guerrico, caía heroicamente un 3 de Abril al pie de su arma, defendiendo el desembarco de sus camaradas, soldados todos jóvenes, que creían firmemente en la recuperación de las islas usurpadas;

Que este accionar guarda un afectuoso reconocimiento de los infantes de marina, que desembarcaron gracias al accionar de los marinos de la Guerrico, por su valor y sacrificio;

Que aquel abril de 1982 una noticia sacudió con violencia la tranquilidad de esta ciudad, incertidumbre, confusión, nadie entendía, un cerrillano cayó en las Islas Malvinas, desconociendo el lugar y como, lo único que se supo por ese entonces: solamente había caído en acción y que a su arribo desde aquellas islas fue acompañado hasta donde hoy descansan sus restos por sus vecinos que lo lloraron, donde estuvieron madres, padres, hijos, hijas, estudiantes, docentes, fortines gauchos, autoridades eclesiásticas;

Que, con el correr de los años tanto la historia, documentos oficiales y camaradas que acompañaron a Patricio Guanca llevaron a reconstruir los hechos realmente acaecidos;

Que, ni él ni la Guerrico "fueron sorprendidos cerca de Puerto Argentino", sino que enfilaron directamente al enemigo, ofreciéndose en sacrificio para salvar la vida de sus compatriotas que combatían en tierra, lo que engrandece aún más su figura de héroe;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar del día 03 de abril del año 2024, conmemorativos del Cuadragésimo segundo aniversario de la desaparición física en Defensa de La Patria, del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca, a llevarse a cabo en la Plaza que lleva su nombre en esta ciudad.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 139/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal CPN José A. Lopez, de fecha 25 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de remitir Memorándum 22/24, por el cual se notifico al agente municipal Pablo Raúl Loaiza – legajo personal 116 paso a prestar servicios en la Dirección de Transito Municipal, a partir del día 15 de marzo de 2024;

Que por lo expuesto solicito la baja de los siguientes códigos que percibe en forma mensual:

- Código 171: Adicional chofer camión (18% sobre el básico).
- Código 187: Trabajo Insalubre (30% sobre el básico).

Que, asimismo requirió se proceda a dar de alta los códigos:

- Código 190 Tarea Riesgosa (30% sobre el básico).
- Código 185 SEAC – Resol 888/2009 (25% sobre el básico).

Que atento al requerimiento realizado, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente destacar que los adicionales tanto remunerativos como no remunerativos que se acuerdan al personal municipal en sus haberes mensuales, son por las tareas y funciones que desempeñan dentro de las distintas áreas municipales, que no lo hacen acumulables, muy por el contrario deben cumplir con las tareas específicas y en forma habitual;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15 de marzo de 2024, el pago de los adicionales: código 171- chofer camión (18% sobre el básico) y código 187- Trabajo insalubre (30% sobre el básico) al agente municipal Pablo Raúl Loaiza – legajo personal N°: 116, quien paso a prestar servicios en la Dirección de Transito Municipal.

ARTICULO 2º: DISPONER, a partir del día 15 de marzo de 2024, el pago de los adicionales: código 190 – Tarea Riesgosa (30% sobre el básico) y código 185 – SEAC – Resolución N°: 888/2009 (25% sobre el básico) al agente municipal Pablo Raúl Loaiza – legajo personal N°: 116, quien presta servicios en la Dirección de Transito Municipal a partir del día 15 de marzo de 2024, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

RESOLUCIÓN N°: 144/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Javier Víctor Leandro Canabide; DNI N°: 34.184.967 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Javier Víctor Leandro Canabide; DNI N°: 39.780.621 con domicilio en manzana: 6, casa: 19 de Barrio El Huerto de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente